

## Proposición

**Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley número 098/20 Senado, “Por Medio De La Cual Se Prohíbe El Uso De Doble Empaque En Todo El Territorio Nacional Y Se Dictan Otras Disposiciones”, que quedará así:**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. Prohíbese, La presente ley busca desincentivar progresivamente a partir del año 2022, el uso de doble empaque y/o envase altamente contaminantes o no reciclables en todos los productos, y prohibir definitivamente su uso en 2030, en todo el territorio nacional, exceptuando aquellos casos en los que sea absolutamente necesario para garantizar la calidad e inocuidad de los productos o en el caso de materiales biodegradables.**

**Parágrafo: Las empresas productoras como usuarias del doble empaque y/o envase podrán solicitar su exención temporal o permanente de la obligación, justificando ante la entidad competente sus motivaciones, dificultades fiscales, como de demanda de la producción que les impidan cumplir con la norma. El Gobierno Nacional reglamentará la materia respecto del trámite y términos de las solicitudes.**

De los Honorables Congresistas:



**ANA PAOLA AGUDELO**  
Senadora de la República



**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
Senador de la República



**AYDEE LIZARAZO CUBILLOS**  
Senadora de la República



**IRMA LUZ HERRERA**  
Representante a la Cámara

### **Justificación de la modificación del artículo 1:**

El párrafo de reglamentación pasa para abordar de manera general la reglamentación de la Ley al artículo de la vigencia. Se estima conveniente que para salvaguardar a las empresas que por cualquier razón queden afectadas por la reglamentación, teniendo razones fundadas para no poder cumplir la norma en razón de su actividad comercial y productiva; puedan presentar recurso para que se les declare exentas, de manera temporal, mientras realizan la transición a productos no contaminantes, o permanente, en razón que definitivamente no sea posible evitar el doble empaque y que éste se requiera en el marco de las condiciones de reglamentación, por ejemplo implementos para la salud, la alimentación, etc. Se agrega la expresión: altamente contaminantes o no reciclables, considerando que no todo doble empaque implica un alto impacto ambiental, un empaque de plástico es más contaminante que un doble empaque de material reciclable, si no se hace esta diferencia podría promover un efecto contrario.